

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el impedimento **SUP-IMP-13/2025**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-13/2025. Impedimento.

ÚNICO. No se actualiza supuesto de impedimento legal alguno para que la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso conozca del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-61/2025.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con veinticinco minutos del catorce de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y la subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Derivado de que el impedimento se presentó para que la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso no intervenga en la resolución de un asunto.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:16/04/2025 03:43:50 p. m.

Hash:✔️uWSasZye1jvsD8AcCXueiaLa37M=

SubSecretaria General de Acuerdos

Nombre:Blanca Ivonne Herrera Espinoza

Fecha de Firma:16/04/2025 12:43:06 p. m.

Hash:✔️fzVia41xwUN7CPoIRbQ3Gs6FWwM=